



Lanús, 27 de enero de 2023.

DECRETO N° 0395.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-207-20/2023; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, inciso 6, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de tratarse de la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-207-20/2023, referente a la contratación de un servicio de “REPARACION DE CAMIÓN” para tareas de la Secretaría;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-207-20/23, a la empresa FENG TAI S.A., - C.U.I.T. N° 30-71058561-6 -, Proveedor Municipal N° 6.149, con domicilio en la avenida Hipólito Yrigoyen N° 2.480, de la localidad de Gerli, de la Provincia de Buenos Aires, por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS OCIENTA Y CUATRO (\$ 2.224.384);

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 6, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese en forma directa con la empresa FENG TAI S.A. - C.U.I.T. N° 30-71058561-6 -, Proveedor Municipal N° 6.149, con domicilio en la avenida Hipólito Yrigoyen N° 2.480, de la localidad de Gerli, de la Provincia de Buenos Aires, la “REPARACION DE CAMIÓN”, para las tareas inherentes a las funciones de la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-207-20/2023, por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS OCIENTA Y CUATRO (\$ 2.224.384), de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago - de corresponder en exceso - por la suma determinada en el Artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Cat. Programática 35 - Partida 3.3.2 - F.F. 1.1.0. (Tesoro Municipal) del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por